



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4101 / 2025

VISTO:

El objetivo del Departamento Ejecutivo Municipal de mejorar la infraestructura vial de la ciudad, mediante la colocación de adoquines, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de continuar con la implementación del plan de pavimentación por adoquinado de calles de la ciudad, resulta necesario adquirir materiales necesarios para la colocación de los mismos.

Que a tales efectos es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que se hallan confeccionados los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione.

Que es necesario dictar la medida legal que encuadre el particular.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública para la provisión de materiales para la ejecución de la obra **“colocación de adoquines en calles de la ciudad”**, del tipo que se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a verificarse el día 19 de Mayo de 2025, a las 10 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, que ha confeccionado la Secretaria de Hacienda y que forma parte del presente decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4101 / 2025

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 69.859.530.- (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta) y el costo del Pliego en la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres, en la Secretaría de Hacienda, de lunes a viernes en horario administrativo (Mosconi N° 1541 Villa Gobernador Gálvez, en días hábiles y en el horario de 7.00 hs a 11.30 hs.).

ARTICULO 3°: El financiamiento de la precitada provisión se realizará con fondos provenientes de FMEOP.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto deberá ser imputado según al Código de Cuenta N° 8.04.01.02.04.02.002.022.909258 (CALLES, CAMINOS, CARRETERAS Y PUENTES DE ADOQUINES) – Req. 24.207.

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas será hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N°1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

16 ABR 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda